

DECRETO 227/1963, de 31 de enero, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del proyecto de «Corrección del barranco de la Albojaira», término municipal de Huércal-Overa (Almería).

Por Orden ministerial de once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fué aprobado el proyecto de «Corrección del barranco de la Albojaira», término municipal de Huércal-Overa (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata, de un millón quinientos mil novecientos setenta y cinco pesetas treinta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de «Corrección del barranco de la Albojaira», término municipal de Huércal-Overa (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón quinientos mil novecientos setenta y cinco pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 228/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización por concurso de las obras de «Carretera de El Ferrol a Fene, por El Montón y Las Pias. Variante en la C. N. VI, acceso a El Ferrol del Caudillo. Trozo segundo. El Montón a Las Pias».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Carretera de El Ferrol a Fene, por El Montón y Las Pias. Variante en la carretera nacional sexta, acceso a El Ferrol del Caudillo. Trozo segundo. El Montón a Las Pias», de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutar las obras de «Carretera de El Ferrol a Fene por El Montón y Las Pias. Variante en la carretera nacional sexta, del acceso a El Ferrol del Caudillo. Trozo segundo. El Montón a Las Pias», provincia de La Coruña, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ochenta y un millones setecientos noventa y tres mil trescientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, y distribuyéndose con arreglo a las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, ocho millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y ocho millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil trescientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 229/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización por concurso, de las obras del proyecto de «Variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo».

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fué aprobado técnicamente el proyecto de «Variante de Redondela, entre los kilómetros ciento quince con ochocientos veinticinco y ciento veintiuno con cuatrocientos setenta y seis de la línea de Orense a Vigo», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa noventa millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de infraestructura del proyecto de «Variante de Redondela entre los kilómetros ciento quince con ochocientos veinticinco y ciento veintiuno con cuatrocientos setenta y seis de la línea de Orense a Vigo», por su importe de ejecución por dicho sistema de noventa millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos, distribuída en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos; año mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, veinte millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas. En total, noventa millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número setecientos quince-trescientos veinticuatro del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses, dividido en los plazos parciales que, con las demás normas para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se fijan en el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 230/1963, de 31 de enero, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del proyecto de «Corrección de la rambla del Perdigón», términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora (Almería).

Por Orden ministerial de once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Corrección de la rambla del Perdigón», términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata, de setecientos sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de «Corrección de la rambla del Perdigón», términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de setecientos sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 231/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico 159 de la C. N. I. de Madrid-Irún».

Examinado el expediente de contratación, por concurso, de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico ciento cincuenta y nueve de la carretera nacional uno de Madrid a Irún», provincia de Burgos, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico ciento cincuenta y nueve de la carretera nacional uno, de Madrid a Irún», provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón ochocientos veintisiete mil veintiséis pesetas sesenta y cuatro céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de dichas obras y que se imputará al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 4.885 y 4.886, acumulados.

De orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 12 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 4.885 y 4.886, promovidos por «La Comisión Representativa de Hacendados de la Huerta de Murcia» y don Adrián Viudes Guirao, contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1953 y Orden de igual fecha, sobre aprovechamiento de riegos de la cuenca del río Segura, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar, y declaramos, la de esta jurisdicción para entender en los recursos anulados:

a) número 4.885, interpuesto contra el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1953, y b) número 4.886, pre-

sentado contra la Orden del propio Ministerio, de igual data, por el Procurador de «La Comisión Representativa de los Hacendados de la Huerta de Murcia y de don Adrián Viudes Guirao, sin haber lugar a fallar sobre los problemas procedimentales y de fondo planteados en esta litis.»

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.004.

De Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 19 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6.004, promovido por «Obras y Edificaciones, S. A.», contra Orden acordada en Consejo de Ministros en 10 de marzo de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1960, sobre modificación de precios de las obras del muelle pesquero (segunda etapa) del puerto de Pasajes, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Obras y Edificaciones, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1960 y 10 de marzo de 1961, denegando la modificación de precios por conceptos de interés y amortización de la maquinaria utilizada en las obras del muelle para la instalación pesquera del puerto de Pasajes (Guipuzcoa), y, en su consecuencia, declaramos firmes dichas Ordenes, por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración estatal; sin haber lugar a hacer ninguna imposición de costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.168.

De Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 28 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 7.168, promovido por la «Compañía de Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 7 de diciembre de 1961, resolutoria de recursos de alzada interpuestos por dicha Compañía, impugnando dos resoluciones de desestimación tácita por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, promovidos por la misma Empresa al no estar conformes con otras de la División Inspectoría e Interventora de los Ferrocarriles de Via Estrecha, relativas a la adscripción a sus líneas de determinado material móvil, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando con su demanda el recurso litigado en estos autos, interpuesto por la representación procesal en los mismos de la «Compañía de Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra los particulares de los que queda hecho mérito en esta Resolución de la de 7 de diciembre de 1961, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, a los que se contrae la demanda de la litis, debemos declarar y declaramos que los aludidos particulares son ajustados a Derecho y, por consiguiente, la expresada Resolución ministerial, en cuanto a los mismos se contrae, por lo que la confirmamos, absolviendo a la Administración de dicha demanda, sin declaración especial sobre costas del procedimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica la que anunciaba concurso para la construcción de un puente internacional sobre el río Bidasoa, entre Hendaya e Irún.

El «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1963, en su página 1237, publica Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la construcción de un puente